

*[Handwritten signature]*

II.- Que, por su parte, el art. 22 inciso 2) de la Ley 1903, faculta a los titulares de las ramas del Ministerio Público de la CABA, en el marco de sus facultades de administración, para "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...) hasta el monto de quinientas mil unidades de compra", monto que equivale a la suma de \$ 10.000.000, por aplicación del art. 27, apartado b) de la Ley 6068 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2019) que establece que cada unidad de compra es igual a pesos veinte (\$ 20);

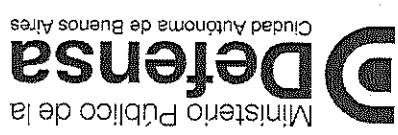
I.- Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial de la Ciudad, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 3º, 18 y 22 de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**CONSIDERANDO:**

VISTO La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias; la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Reglamentación aprobada mediante la Resolución Nº CCAMP Nº 53/2015; el Expediente DP Nº 446/18 y;

Buenos Aires, 28 de marzo de 2019

DISPOSICIÓN CONJUNTA SGA Nº 44 / 19 Y SGCA Nº 57 / 19



III.- Que, asimismo el art. 18 inciso 4° de la Ley N°1903, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como de las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes;

IV.- Que, a través del Expediente del Visto, tramita de manera conjunta la contratación de telefonía móvil para el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses;

V.- Que, el presente procedimiento de selección, fue iniciado por la Dirección de Sistemas del Ministerio Público de la Defensa, estableciéndose a tales efectos las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado de la contratación tendiente a la adquisición de nuevos equipos telefónicos y la provisión de los servicios correspondientes;

VI.- Que las mencionadas especificaciones y estimaciones fueron adoptadas de manera conjunta por el Ministerio Público de la Defensa y por el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta que contaban con necesidades funcionales y operativas equivalentes en este rubro, de acuerdo a lo señalado por el área técnica competente en su Nota N° 19/19;

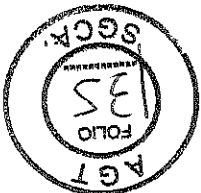
VII.- Que, en consecuencia, el monto estimado de la contratación fue establecido en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$16.987.000,00);

XI.- Que, en virtud del carácter conjunto de la Administración del Ministerio Público que efectúa la afectación preventiva del gasto con cargo al programa presupuestario N° 40 por el presente contratación, se requirió a la Comisión Conjunta de

53/15; Condiciones Generales aprobado a través de la Resolución CCAMP N° procedimiento de selección, conjuntamente con el Pliego de Bases y presente y conforman el ordenamiento normativo que regirá el presente llamado a Licitación Pública N° 01/19 que, como Anexos I y II, integran la Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del a través de la Resolución CCAMP N° 53/15, y aprobar los Pliegos de Compras y Contrataciones N° 2.095 y sus modificatorias, reglamentado llamado, de conformidad con lo previsto en el art. 31 de la Ley de bajo el procedimiento de Licitación Pública, y aprobar el presente la contratación, corresponde en consecuencia encuadrar el presente X.- Que, teniendo en cuenta el monto estimado de

para la concreción del llamado de la referida Licitación Pública; de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa elaboró los Pliegos Resolución CCAMP N° 53/15, el Departamento de Compras y Condiciones Generales del Ministerio Público adoptado mediante la técnicas establecidas y teniendo en cuenta el Pliego Único de Bases y IX.- Que, sobre la base de las características

presupuestos; crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores del Anexo del Decreto N° 3/GCBA/2019, los gastos de carácter VIII.- Que, de conformidad con el Artículo 27, inc. c)



monto estimado de la contratación, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 70;

XII.- Que, de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente a las previsiones para el año 2019 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), de acuerdo a las estimaciones efectuadas por las áreas técnicas para el presente ejercicio;

XIII.- Que, de acuerdo a lo informado por el Secretario General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presente contratación será incorporada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019 de la citada Comisión Conjunta de Administración;

XIV.- Que, de acuerdo a lo establecido por el art. 13 de la Resolución CCAMP Nº 53/15, la autorización del llamado a contratación y la aprobación de los pliegos particulares, cualquiera sea su monto, resultan competencia de los Titulares de las Unidades Operativas de Adquisiciones de las distintas ramas del Ministerio Público, recayendo dicha atribución, conforme lo establecido mediante Resolución DG Nº 197/15, en el Secretario General de Administración del Ministerio Público de la Defensa;

XV.- Que, en representación del Ministerio Público Tutelar, el presente acto administrativo será suscripto por el Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, conforme Resolución AGT Nº 59/2014;

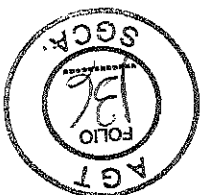
1º.- **APROBAR** el llamado a Licitación Pública Nº 01/19 del Ministerio Público de la Defensa encuadrado en el Art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095, modificado por ley 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15, tendiente a

**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
**Y**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**  
**DISPONEN:**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias, la Reglamentación de Compras y Contrataciones del Ministerio Público aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15 y el Decreto Nº 1510/97;

XVII.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio Público de la Defensa, emitió el Dictamen Nº 30/19, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto Nº 1.510/97;

XVI.- Que, de conformidad con lo establecido en el considerando II de la presente, el monto estimado de la presente contratación se encuadra dentro de los límites establecidos por el art. 22 inc. 2 de la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias respecto de las atribuciones de las distintas ramas del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de administración general y financiera;



la contratación de telefonía móvil para el Ministerio Público de la  
Defensa y el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, por un monto total estimado de **PESOS**  
**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**  
**(\$16.987.000).**

**2°.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación  
Pública N° 01/19 que, como Anexos I y II, integran la presente y  
conforman el ordenamiento normativo que regirá el presente  
procedimiento de selección, conjuntamente con el Pliego de Bases y  
Condiciones Generales aprobado a través de la Resolución CCAMP N°  
53/15.

**3°.- ESTABLECER** el acto de apertura de ofertas

para el día 22 de abril de 2019 a las 12 horas a realizarse en el  
Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la  
Defensa sito en la calle Piedras piso 7° de esta Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires.

**4°.- REGISTRAR**, protocolizarse, publicarse,  
notifíquese y oportunamente archívese.-

LIC. JORGE COSTALES  
Secretaría General  
Ministerio Público de la Defensa

Paula V. Mellizo  
Secretaría General  
Secretaría General de Contratación y Adquisitiva  
Asesoría General de Honor

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**



**1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente licitación de etapa única tiene por objeto la adquisición de equipos de telefonía móvil y tarjetas SIM y la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil, por el plazo de 12 meses, para uso del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante MPD y MPT, respectivamente), conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en adelante BCP y del Pliego de Especificaciones Técnicas, en adelante PET.

**2. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION**

La presente contratación se realiza bajo el procedimiento de Licitación Pública de acuerdo con lo establecido la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, su reglamentación, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La contratación se hará bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones de los artículos 39 (inc. a) y 40 de la Ley N° 2095. Durante el plazo contractual, el MPT podrá requerir la provisión de equipos celulares a los valores unitarios mensuales adjudicados o redeterminados, hasta alcanzar los límites máximos estipulados en el PET.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 16.987.000) IVA incluido.

**4. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

De conformidad con el Artículo 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 3/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extiendan sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**5. VALOR DE LA UNIDAD DE COMPRA**

Se informa que a todos los efectos del presente pliego de bases y condiciones, el valor de la UNIDAD DE COMPRA asciende a PESOS VEINTE (\$ 20,00) de acuerdo con lo

dispuesto en el art. 27 inc. b) de la Ley de Presupuesto 2019 N° 6068. De lo expuesto, resulta que: UNA UNIDAD DE COMPRA (1 U.C.) = PESOS VEINTE (\$ 20,00).

## 6. RETIRO DE LOS PLIEGOS

Los pliegos de Bases y Condiciones son gratuitos y serán enviados a los proveedores que sean invitados para participar en el presente procedimiento de contratación, por correo electrónico por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa desde la siguiente dirección: [comprasyc contratacionesmpd@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasyc contratacionesmpd@jusbaires.gov.ar), a las direcciones de correo electrónico que los proveedores invitados hayan denunciado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (R.I.U.P.P.). Los proponentes que participen de la contratación, deberán acompañar a sus ofertas la impresión de dicho correo electrónico, la cual se considerará como constancia de retiro de pliego.

Sin perjuicio de lo expuesto, aquellos proveedores que no habiendo sido invitados quieran participar de la contratación, podrán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones a la dirección de correo electrónico [comprasyc contratacionesmpd@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasyc contratacionesmpd@jusbaires.gov.ar) o bien podrán retirarlos personalmente de lunes a viernes de 10 a 17 hs en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Piedras 441 7° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ambos casos los proponentes deberán presentar con su oferta la impresión de dicho correo electrónico y/o la constancia del retiro de pliego.

La dirección de correo electrónico consignada por el interesado al momento del retiro del pliego o la estipulada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los interesados.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, se publicarán en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página oficial del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://www.defensoria.jusbaires.gov.ar>, quedando asimismo a disposición del público para su consulta en los sitios web de ambos organismos.



## 7. CONSULTAS A LOS PLEGOS

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán efectuarse por escrito hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas y presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa, sito en la calle Piedras 441 7° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. (Tel: 011-2150-3112). También podrán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [comprasyscontratacionesmpd@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasyscontratacionesmpd@jusbaires.gov.ar), tanto consultas administrativas como de especificaciones técnicas.

Las respuestas que se originen como resultado de las consultas efectuadas por los interesados se consignarán como Circular Aclaratoria con Consulta y se notificará a la totalidad de los mismos en la dirección de correo electrónico que hayan informado y se publicarán en la página oficial del Ministerio Público de la Defensa y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que genere el Ministerio Público de la Defensa por correcciones y/o alteraciones de los mismos se consignarán como Circular Aclaratoria sin Consulta y se notificarán de igual forma a la expuesta precedentemente a todos los interesados, se publicarán en la página oficial del Ministerio Público de la Defensa, y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las Circulares Aclaratorias con y sin Consulta formarán parte del presente pliego.

## 8. PRECIOS DE LA OFERTA

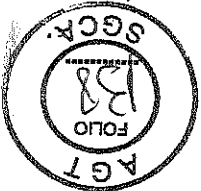
El oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total de cada uno de los ítems que integran el Renglón Único objeto de la contratación, así como también los ítems que integran la Planilla de Consumos Variables, los que como Anexos I y II integran el PET. La falta de cotización de algunos de los ítems que conforman el renglón único y de algunos de los consumos variables, será causal de rechazo de la oferta.

## 9. RENGLÓN ÚNICO Y CONSUMOS VARIABLES A COTIZAR

### Renglón Único:

Item N° 1: Provisión de equipos de telefonía móvil, en modalidad venta y orden de compra abierta.

- Sub-Item 1.1: Provisión de hasta 90 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso de Gama Alta para el MPD.



La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa, sito en la calle Piedras 441, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día y la hora indicados para el acto de apertura de ofertas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado con la identificación del número de expediente, número de licitación pública y objeto de que se trata el procedimiento de selección. Los modelos ofertados deberán ser de primeras marcas de giro comercial, nuevos y sin uso, y correspondientes al último modelo del año en curso. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- Otros
  - SMS
  - Roaming
  - Minuto Larga Distancia Internacional.
- prestaciones:
- Adicionalmente al Formulario de Cotización obrante en el Anexo I del PET, el oferente deberá incluir en su oferta la Planilla de Cotización de Consumos Variables, que como Anexo II integra el PET, con el detalle de montos correspondientes a las siguientes

### CONSUMOS VARIABLES A COTIZAR

- Sub-Item 1.2: Provisión de hasta 220 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso de Gama Media para el MPD.
- Sub-Item 1.3: Provisión de hasta 4 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso de Gama Alta para el MPT.
- Sub-Item 1.4: Provisión de hasta 70 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso de Gama Media para el MPT.
- Item Nº 2: Servicio de telefonía celular móvil de voz y datos en modalidad de compra abierta.
- Sub-Item 2.1: Servicio para 270 líneas existentes y con un crecimiento de hasta 310 líneas para el MPD.
- Sub-Item 2.2: Servicio para 52 líneas existentes y con un crecimiento de hasta 74 equipos para el MPT.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y

aceptación de las cláusulas que rigen el llamado. La presentación extemporánea de

las ofertas, dará lugar a su rechazo sin más trámite.

## 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación junto con la propuesta técnico-económica:

a) Constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no contar con el mismo, deberá acompañarse la constancia de inicio del trámite de inscripción, resultando obligatoria la mencionada inscripción con carácter previo a la adjudicación.

b) Declaración de constitución de domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de correo electrónico válido para las notificaciones que deba efectuar el Ministerio Público de la Defensa. En caso de omisión por el oferente, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

c) Garantía de mantenimiento de oferta conforme los términos del art. 101, inc. a) de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y art. 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

d) Certificado actualizado del Registro Deudores Morosos Alimentarios expedido por el órgano competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cual resulte que el oferente –en el caso de personas físicas- o que los socios, directores o miembros del órgano de administración –en el caso de personas jurídicas- no registran incumplimientos en la materia. En caso de no contar con el mismo, deberá acompañarse la constancia de inicio del trámite de solicitud, resultando obligatorio presentar el mencionado certificado con carácter previo a la adjudicación.

e) Declaración jurada de aptitud para contratar de acuerdo con el formulario contenido en el Anexo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En caso de que la oferente sea una persona jurídica, la declaración jurada de aptitud para contratar deberá ser presentada por:

- El representante legal o apoderado de la sociedad, en nombre de la misma, y
- Por la totalidad de los socios y miembros del órgano de administración

de la persona jurídica, en forma individual y por sí. Ello a fin de declarar que dichas personas físicas también están habilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Handwritten signature or initials.

Todo ello conforme lo establecido en el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

f) Toda otra documentación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

g) Los oferentes que presenten sus ofertas por apoderado o mandatario, deberán presentar un poder general con facultades expresas para participar en procedimientos de contratación ante organismos públicos. El poder mencionado debe ser otorgado por escritura pública. En caso de presentar copia del referido poder, deberá acompañarse debidamente certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio profesional competente, en caso de corresponder.

h) Para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá acompañar copia certificada por Escribano Público del estatuto o contrato social, como así también de la última acta de designación de autoridades, en caso de corresponder.

i) El oferente deberá efectuar su propuesta económica conforme el "Formulario de Cotización" y la "Planilla de Cotización de Consumos Variables", que como Anexos I y II integran el PET.

En caso de no presentarse la oferta en dichos formularios, deberá sumistrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el Formulario de cotización.

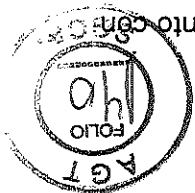
Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos argentinos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

j) Documentación que acredite antecedentes de provisiones y servicios requeridos en el PET.

k) Copia de la Resolución emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), mediante el cual se le otorga la licencia para la prestación del servicio por el cual se oferta.

l) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran el renglón único licitado y de cada uno de los consumos variables, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo I del presente BCP.

m) Los precios de referencia o índices asociados a cada uno de los insumos, equipos o servicios incluidos en los análisis de precios requeridos precedentemente, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo I del presente BCP.



La omisión de presentar la documentación requerida en los apartados l) y m) junto con la oferta, implicarán el rechazo in limine de la propuesta.

La documentación agregada a la oferta debe estar firmada por el oferente o su representante legal.

#### 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%), calculado sobre el importe total cotizado, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764.

#### 13. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y cualquier otro gasto que demande la provisión de los bienes y/o la prestación de los servicios solicitados.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo registra la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, por lo que deberá incluirse el mismo en el precio cotizado.

#### 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento de dicho plazo, esta se prorrogará automáticamente por igual plazo, por única vez, en concordancia con lo establecido en el art. 102 inc. e) de la reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y en el art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### 15. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público de la Defensa, sita en la calle Piedras 441 7° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha fijada en el acto administrativo por el cual se aprueba el llamado a la presente Licitación Pública y se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

## 16. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitirá el dictamen de preadjudicación correspondiente, según lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764. El mismo se publicará en la Página Web del Ministerio Público de la Defensa, Cartelera Oficial del Organismo y Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Asimismo, se notificará el dictamen de preadjudicación a todos los oferentes por correo electrónico, a la dirección de e-mail que hayan establecido para las comunicaciones con el Ministerio Público de la Defensa o en su defecto a la que hayan declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RIUPP.

En relación con las impugnaciones, las mismas serán tramitadas según lo previsto en el artículo 111 de la Ley Nº 2.095, modificado por Ley Nº 4.764 y su reglamentación aprobada mediante la Resolución CCAMP Nº 53/15. Se impone como condición de admisibilidad, una garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto preadjudicado por el que se presenta la impugnación, el que podrá constituirse conforme las modalidades establecidas en el art. 102 de la Ley 2.095, modificada por Ley Nº 4.764. En caso de realizarse el depósito en efectivo, el mismo deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE Nº 1569/3 de la Sucursal Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente a 2402-MINISTERIO PÚBLICO DE LA CABA. Asimismo, las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Ministerio Público de la Defensa, sito en Venezuela 824, dentro de los tres (3) días de notificado el Dictamen de Preadjudicación adjuntando a la misma, original del comprobante bancario del depósito antes mencionado, o la respectiva documentación que acredite la constitución de la garantía, según corresponda, caso contrario la presentación no será considerada como impugnación.

## 17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. La adjudicación se realizará por el Renglón Único.

Previo al acto de adjudicación, el Ministerio Público de la Defensa verificará que la preadjudicatara no registre deuda fiscal conforme lo previsto por la Resolución AFIP Nº 4164-E/2017.

El acto de adjudicación se publicará en el portal web del Ministerio Público de la Defensa, Cartelera Oficial del Organismo y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma

**20. REPRESENTANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De no proceder el adjudicatario a su integración, este Ministerio Público de la Defensa podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125° y 127° de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764. La mencionada garantía deberá constituirse de conformidad con lo establecido en el artículo 102° de la Ley Nº 2.095, modificado por Ley Nº 4.764 y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

**19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Resuelta la adjudicación del contrato, el contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, conforme lo establecido en el artículo 101° inciso b) de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, modificado por Ley Nº 4764.

Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

**18. ORDEN DE COMPRA**

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de la notificación de la adjudicación. La orden de compra se notificará al adjudicatario por correo electrónico, a la dirección de e-mail que haya establecido para las comunicaciones con el Ministerio Público de la Defensa o en su defecto a la que haya declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RIUPP.

Asimismo, se notificará a todos los oferentes por correo electrónico, a la dirección de e-mail que hayan establecido para las comunicaciones con el Ministerio Público de la Defensa o en su defecto a la que hayan declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RIUPP, conforme lo dispuesto por el artículo 109 de la reglamentación de la Ley Nº 2095, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

de Buenos Aires por el término de un (1) día conforme lo establece el artículo 110 de su reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.



El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del servicio, así como atender las novedades que le impongan la Dirección de Sistema del MPD y el Departamento de Tecnología del MPT.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

## **20.2. DEL MPD Y MPT**

La Dirección de Sistemas del MPD y el Departamento de Tecnología del MPT comunicarán al Representante de la adjudicataria sobre las novedades del servicio y cualquier gestión necesaria para el cumplimiento de la contratación.

## **21. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación será de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos que se computarán a partir de la notificación de la Orden de Compra.

## **22. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Dentro de los quince (15) días corridos de suscripción la Orden de Compra, el contratante deberá entregar diez (10) equipos del sub-ítem 1.1., veinte (20) equipos del sub-ítem 1.2., cuatro (4) equipos del sub-ítem 1.3. y cuarenta y ocho (48) equipos del sub-ítem 1.4.

Dentro del mismo plazo referido en el párrafo anterior, la adjudicataria deberá proporcionar el servicio de telefonía celular móvil de voz y datos para las doscientas setenta (270) líneas existentes en el MPD (sub-ítem 2.1.) y para las cincuenta y dos (52) líneas existentes en el MPT (sub-ítem 2.2.).

El lugar y horario de entrega de las prestaciones deberán ser coordinada con la Dirección de Sistemas del MPD (T.E. 2150-3139) y con el Departamento de Tecnología del MPT (T.E. 5297-8083).



Con relación al resto de las cantidades máximas referidas en los ítems 1 y 2, el adjudicatario deberá proceder a la entrega de los equipos y/o provisión del servicio de telefonía, dentro de los quince (15) días corridos a contar del requerimiento del contratante.

Quedarán a cargo el adjudicatario todos los costos devengados por la entrega, tales como flete, personal, medios de descarga y acarreo, etc. El mismo será el único responsable por los daños causados a personas y/o bienes durante la ejecución de las tareas que son objeto de la presente licitación pública, debiendo tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes y/o daños y/o pérdidas en los bienes a trasladar, así pudieran provenir éstos de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

### 23. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos y/o remitos que suscriban los funcionarios del MPD y del MPT quedan sujetos a la recepción definitiva.

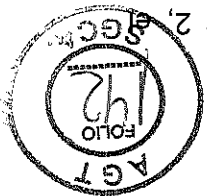
La recepción definitiva de los bienes, estará a cargo de las áreas técnicas del MPD y MPT. La recepción definitiva se formalizará mediante la confección del Parte de Recepción Definitiva. Dicho parte se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.)

### 24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El oferente será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá a cubierto al MPD y MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios por el ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente Licitación Pública.



Verificada una variación de precios del contrato superior al cuatro por ciento (4%) sobre la estructura de ponderación, la empresa adjudicataria podrá solicitar la

**26. PROCEDIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Item	Incidencia	PARAMETROS
Equipos	40,00%	IPC CABA - Cuadro 8 "Equipos Telefónicos"
Servicios de comunicación (telefonía y datos)	40,00%	IPC CABA - Cuadro 8 "Servicios Telefónicos"
Mano de obra	10,00%	Indice de salario privado registrado INDEC
Gastos Generales	10,00%	ICCBA - Cuadro 1 "Gastos Generales"
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	

A los efectos establecer el nivel de variación de los costos del contrato, será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:

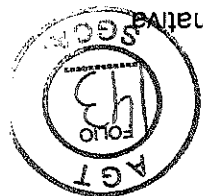
Dicha redeterminación de precios, se efectuará en un todo de acuerdo con los análisis de precios y los índices de referencia presentados en la oferta.

El precio del contrato adjudicado podrá ser redeterminado a solicitud del contratista de conformidad con la Ley N°2.809 "Régimen de Redeterminación de Precios -Ley Nacional N°13.064" y su modificatoria Ley N°4.763 y su respectiva reglamentación aprobada mediante Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/MHGC/14 y sus modificatorias, y la Resolución N° 4093/MHGC/16.

**25. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, localidad donde la empresa está radicada como en el ámbito nacional.

El adjudicatario será directamente responsable por los daños y perjuicios que su accionar doloso y/o culposo ocasionare por sí o por su personal dependiente, debiendo poner a cubierto al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse.



redeterminación de los precios del contrato, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable y lo previsto en los pliegos licitatorios.

Dicha solicitud, deberá cursarse ante el Departamento de Compras y Contrataciones MPD, acompañando la siguiente documentación:

- Estructura de ponderación de costos incorporada en el numeral 25, acreditando la variación efectiva de costos.

- Los análisis de precios con los nuevos precios redeterminados del contrato y los índices de variación actualizados al mes en que se produjo el evento. La estructura de los análisis de precios y los índices de actualización empleados, deberán ajustarse a la oferta adjudicada oportunamente.

- Publicaciones oficiales de la Dirección General de Estadística del GBA con identificación de los índices actualizados correspondientes al mes en que se produjo la variación de referencia (última publicación disponible al momento de cursar la solicitud).

- Cálculos y soporte papel y digital de la presentación.

Efectuada la presentación por parte de la adjudicataria, la Dirección de Presupuesto del MPD analizará la adecuación de la misma al marco contractual y la remitirá a la firma de los funcionarios competentes para su aprobación.

Aprobada la redeterminación definitiva del contrato, los nuevos precios se aplicarán a las prestaciones a partir del mes en que se produjo la variación superior al cuatro por ciento (4%).

## 27. FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá facturar las provisiones, las prestaciones de los servicios y los consumos variables al MPD y MPT por separado, distinguiéndolos como clientes dentro de una misma empresa, según el siguiente detalle:  
- Equipos de telefonía móvil: Contra su entrega y recibidos los Partes de Recepción Definitiva correspondientes.

3 - Servicios de voz y datos, consumos variables, y servicios al cliente y soporte: Mensualmente y recibidos los Partes de Recepción Definitiva correspondientes.

## 28. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA FACTURA

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la A.F.I.P., consignándose también el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, que le fuera acordado por la Dirección General de Rentas, conforme al art. 8º del Decreto nº 2241/85 (B.M. 17.498).

Las mismas deberán estar emitidas con los siguientes datos:

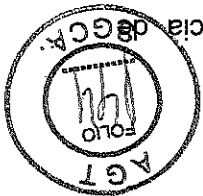
- Titular: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Domicilio: Combate De Los Pozos Nº 155, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Iva: Exento.
- CUIT: 30-70962154-4.

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en original y copia en la Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, ubicada en la calle Combate de los Pozos Nº 155, Piso 9 de la CABA, acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse una copia del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura y del Parte de Recepción Definitiva, así como también copia de la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Si es contribuyente local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).



Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MPD y el MPT se reservan el derecho de verificar los datos expuestos.

## 29. FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán con cheques del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, extendidos a la orden de la contratista.

El pago se efectuará a través de la Tesorería del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de TREINTA (30) días de presentada la factura, una vez emitido el respectivo Parte de Recepción Definitiva.

## 30. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Nación para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

## 31. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo criterio de los organismos licitantes, por un periodo inferior o igual al indicado en el Punto 21, opción que se formalizará mediante notificación al adjudicatario con una anticipación mínima de un mes a la finalización del contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 119 inciso III y IV de la Ley N° 2095.

## 32. PENALIDADES

En caso de que la firma contratista no diera cumplimiento a lo previsto en el presente PBCP y/o PET, será pasible de la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

Falta de Prestación del Servicio: La falta de prestación del servicio por causa imputable a la adjudicataria, que signifique la incomunicación de alguna/s o de la totalidad de las líneas telefónicas o de interfaces GSM por un espacio mayor a 8 (ocho) horas corridas, devengará una multa correspondiente al 5% (cinco por ciento) de la facturación del mes correspondiente, por cada 24 horas sin servicio.

### 33. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Licitación Pública, sin la correspondiente aprobación por parte del organismo contratante, en los términos del art. 121 de la Ley 2095 teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

Fernando V. RIVERA  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Agencia General Insular

LIC. JORGE MARTÍNEZ  
Secretaría General  
Secretaría General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa

**MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA E  
INDICES DE REFERENCIA ASOCIADOS**

**ANEXO I**

Fuente

%  
Índice  
-

**ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO**

<b>Costos Directos</b>					
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$	.....			
Materiales	\$	.....			
Equipos	\$	.....			
Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$	..... (A)			
<b>Costos Indirectos % de (A)</b>					
Gastos Generales	\$	.....			
Gastos Financieros	\$	.....			
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$	..... (B)			
<b>Sub Total COSTOS</b>		\$	..... (C)=(A)+(B)		
<b>Beneficio</b>					
% de (C)			\$	..... (D)	
<b>Impuestos</b>					
% de (C + D)			\$	..... (E)	
<b>Precio Unitario</b>					
			\$	..... (C)+(D)+(E)	







## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las cantidades máximas y especificaciones técnicas de los equipos de telefonía móvil a adquirir, así como los aspectos tecnológicos que deberán brindar los servicios de telefonía celular móvil a contratar por el Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante MPD y MPT, respectivamente), que incluye la provisión de líneas telefónicas con servicio de internet móvil y servicios adicionales.

Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento de hardware y/o software no descrito en las presentes especificaciones técnicas, pero necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido.

El servicio deberá ser brindado mediante el uso de las frecuencias componentes del espectro destinado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a las bandas de telefonía celular y/o PSC (Personal Communications System). El servicio no podrá ser brindado mediante interconexión telefónica sobre bandas de radio (trunking).

El oferente deberá incluir -sin que esto genere ventaja alguna al momento del análisis de las propuestas económicas- un mapa de cobertura real del servicio al momento de la licitación, el cual deberá tender al alcance nacional de la prestación.

El adjudicatario deberá mantener los actuales números de línea de teléfono que el MPD y MPT le informe. Lo que implica que los oferentes deberán contemplar la portabilidad numérica en su plan de trabajo a presentar en la oferta, quedando a su cargo todas las gestiones necesarias para tal fin. Cabe destacar que en caso de ser necesario realizar el procedimiento de portabilidad numérica, éste deberá realizarse sin suspensión del servicio, es decir, de forma transparente para los usuarios, conforme lo establecido en la Resolución Nº 98/2010 SECOM y Resolución Nº 38/2016 del Ministerio de Comunicaciones.

### -REGLÓN ÚNICO A COTIZAR

La presente contratación se compone de un Reglón Único integrando por los siguientes ítems:



Item N° 1: Provisión de equipos de telefonía móvil, en modalidad venta y orden de compra abierta.

Sub-Item 1.1: Provisión de hasta 90 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso

de Gama Alta para el MPD.

Sub-Item 1.2: Provisión de hasta 220 equipos de telefonía móvil nuevos, sin

uso de Gama Media para el MPD.

Sub-Item 1.3: Provisión de hasta 4 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso

de Gama Alta para el MPD.

Sub-Item 1.4: Provisión de hasta 70 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso

de Gama Media para el MPD.

Item N° 2: Servicio de telefonía celular móvil de voz y datos en modalidad de compra

abierta.

Sub-Item 2.1: Servicio para 270 líneas existentes y con un crecimiento de hasta

310 líneas para el MPD.

Sub-Item 2.2: Servicio para 52 líneas existentes y con un crecimiento de hasta

74 equipos para el MPT.

### -CONSUMOS VARIABLES A COTIZAR

Además del Renglón Único precedentemente detallado, el oferente deberá cotizar los consumos variables, de conformidad con la Planilla de Cotización de Consumos Variables, que como Anexo II integra el PET, con el detalle de montos correspondientes a las siguientes prestaciones:

Minuto Larga Distancia Internacional.

Roaming

SMS

Otros

## 2. Item 1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR

### 2.1 Provisión de equipos de telefonía móvil

Durante la vigencia del contrato, el MPD y MPT comprará a la adjudicatara, equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso, habilitados con sus respectivas líneas, hasta las cantidades máximas fijadas para cada una de las gamas detalladas en el Punto 2.2.



Los equipos de telefonía móvil y sus componentes deberán estar en producción efectiva a la fecha de la apertura de ofertas de la presente licitación; es decir, no pueden haber sido discontinuados por los respectivos fabricantes. El software ofrecido deberá ser de la última versión del producto lanzada al mercado, al momento de la entrega de los bienes. No se aceptarán equipos de telefonía móvil a los que se les deba instalar software adicional. Si el bien ofrecido exigiera eventualmente formación de personal del MPD y MPT para su operación, el oferente detallará en su oferta la forma y/o medios de formación necesaria para ello, los que estarán a cargo exclusivo de la adjudicataria.

En todos los casos se proveerán todos los elementos y los accesorios básicos integrados por el kit que el fabricante del mismo entregue, tales como el manual de usuario, cable USB o cargador a 220 V 50 Hz, manos libres, software y todo lo necesario para su correcta utilización.

El adjudicatario deberá realizar la liberación de los equipos de telefonía móvil sin costo alguno, de acuerdo a los plazos establecidos en el PBCP.

**2.2 Gammas de modelos de los equipos de telefonía móvil**

La provisión de equipos de telefonía móvil estará agrupada en dos gammas de modelos:

	MPD	Cantidad máxima a proveer: 90 equipos.	Cantidad máxima a proveer: 4 equipos.	Cantidad máxima a proveer: 94 equipos.
	MPT	Cantidad máxima a proveer: 220 equipos.	Cantidad máxima a proveer: 70 equipos.	Cantidad máxima a proveer: 290 equipos.
	Total	Cantidad máxima a proveer: 310 equipos.	Cantidad máxima a proveer: 74 equipos.	Cantidad máxima a proveer: 384 equipos.

Deberán contar con la última versión del sistema operativo Android disponible homologado por la Operadora.

Lo oferentes deberán basar sus ofertas en las gammas de modelos incluidas en el Anexo III del presente PET -Modelos de referencia por gama- o aquellos que los reemplacen al ser discontinuados.

Los oferentes podrán ofrecer modelos no incluidos en dicho Anexo y su aceptación o rechazo quedará sujeto al análisis de la Comisión Evaluadora de Ofertas que dictaminarán sobre su correcta inclusión en la gama correspondiente.

### 2.3 Información complementaria

El adjudicatario deberá facilitar junto con la entrega de los equipos de telefonía móvil un archivo en formato digital y el listado impreso conteniendo los siguientes datos de los equipos:

- Número de IMEI
- Marca
- Modelo
- Número de serie

En virtud de los cambios de equipos que, por fallas, robos, extravíos y/o por cualquier otro motivo se presenten, esta información deberá actualizarse quincenalmente y/o a requerimiento del MPD o MPT a efectos de mantener ordenado el parque de equipos de los Ministerios.

### 3. ITEM 2: "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL"

#### 3.1 Prestación del servicio

Las comunicaciones de voz entre las líneas a contratar y existentes, que conforman una Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C.), serán ilimitadas y sin cargo entre el terminal emisor y el terminal receptor.

Asimismo, se incluirá la prestación del servicio de telefonía fuera de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C.), que contempla la comunicación con otros teléfonos celulares o fijos, que pertenezcan a la red telefónica de la República Argentina. La prestación de este Servicio de Telefonía Celular, que operará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, consistirá en la contratación de minutos de telefonía celular para llamadas fuera de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C.) y SMS, de acuerdo con cada línea para ser utilizados durante la vigencia del plazo-contratual. La prestación del servicio de telefonía celular deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Soporte de aplicativos para mensajería instantánea.
- Aplicaciones de uso ilimitado, entre otros: Internet Browser, Whatsapp, Telegram.

como mínimo:

- Posibilidad de realizar llamadas sin límites de cantidad, ni de duración, ni de costo alguno.
- Posibilidad de recibir llamadas originadas en las redes de telefonía fija y/o móvil de Usuarios, para llamadas locales y de larga distancia nacional a destinos de (R.P.T.C.) o Grupo Cerrado de Usuarios y a destinos fuera del Grupo Cerrado minutos mensuales por línea dentro de la Red Privada de Telefonía Celular
- Posibilidad de emitir y recibir mensajes de texto (SMS) dentro y fuera del Grupo de Usuarios, para llamadas locales y de larga distancia nacional a destinos de telefonía fija y móvil.
- Posibilidad de recibir llamadas originadas en las redes de telefonía fija y/o móvil sin costo alguno.
- Posibilidad de emitir y recibir mensajes de texto (SMS) dentro y fuera del Grupo de Usuarios, para llamadas locales y de larga distancia nacional a destinos de telefonía fija y móvil.
- Posibilidad de limitar los llamados de los terminales telefónicos a la flota solamente.
- Roaming Local y Larga Distancia Nacional sin cargo.
- Identificación de llamadas entrantes.
- Llamada en espera.
- Conferencia.
- Transferencia de llamadas.
- Casilla de mensajes con posibilidad de bloqueo del mismo por línea. Por defecto debe estar habilitado el servicio.
- Servicio de Mensajes Multimedia (MMS) con posibilidad de bloqueo del mismo por línea.
- Posibilidad de habilitación de Larga Distancia Internacional por línea. Por defecto no debe estar habilitado el servicio.
- Posibilidad de habilitación de paquete de datos (Internet por día) por línea. Por defecto no debe estar habilitado el servicio.
- Bloqueo de Contenido Premium por línea. Por defecto no debe estar habilitado el servicio.
- Servicio de mensajería de correo integrado compatible con POP3/IMAP4.
- Posibilidad de ver, enviar y recibir archivos adjuntos.

La prestación del servicio de telefonía celular deberá incluir los siguientes servicios



*[Handwritten signature]*

- Servicio de banda ancha móvil para ser utilizado con cuentas de correo IMAP, POP y OWA para las líneas solicitadas: es aquel que el proveedor considera básico para brindar el servicio a nivel nacional, incluyendo envío y recepción de mensaje de correo electrónico, visualización de archivos MS Power Point, MS Excel, MS Word, Adobe Acrobat e imágenes en diferentes formatos (JPG, BITMAP) entre otros, navegación por internet, mensajería instantánea, independientemente del tráfico cursado por el equipo.

La adjudicataria podrá facturar los siguientes consumos variables no incluidos en la oferta, tales como las comunicaciones de Larga Distancia Internacional y el Roaming Internacional de Voz y Datos del tipo internet por día. Se deberá informar en la oferta la cotización de los mismos.

Adicionalmente al servicio de voz la adjudicataria proveerá el servicio de datos necesario para realizar dichos consumos.

El adjudicatario deberá gestionar la inclusión de la totalidad de las líneas en los registros nacionales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que protegen a la línea telefónica de los posibles abusos que puedan surgir del uso del telemarketing.

Los costos de la tarifa cotizada de los servicios no podrán variar por banda horaria.

### 3.2 Cobertura del servicio-tecnología

El servicio de telefonía celular a ofertar por parte de aquellas empresas que posean habilitación como Proveedor de Servicio de Comunicaciones Móviles habilitados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para brindar el servicio de Telefonía Móvil Celular deberá basarse en redes inalámbricas que brinden acceso empleando tecnologías que por su denominación a sus siglas en el idioma inglés corresponden a G.S.M (Sistema Global para Comunicaciones Móviles) o C.D.M.A (Código de División de Múltiple Acceso) o T.D.M.A (Acceso Múltiple por División de Tiempo) en el ámbito del AMBA, se deberá cotizar únicamente el servicio en tecnología GSM.

El adjudicatario deberá facilitar la comunicación entre las distintas tecnologías ofertadas cualquiera sea la ubicación geográfica del terminal emisor y receptor de cualquiera de los integrantes de las R.P.T.C; así como con el resto de proveedores cualquiera sea la ubicación geográfica del terminal emisor y receptor y con la

tecnología básica urbana, interurbana e internacional según corresponda para asignar los recursos de la ubicación geográfica de los casos que el contratista determine necesarios cualquiera sea la ubicación geográfica del terminal emisor.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos en todas las sedes de este Ministerio Público. Por correcto funcionamiento se entiende un nivel de señal que permita el normal uso del equipo. Para ello se tomará como índice el indicador de fuerza de la señal recibida (RSSI por las siglas del inglés Received Signal Strength Indicator), el cual no podrá ser inferior a -90 dBm.

Será responsabilidad del oferente coordinar con este Organismo las visitas a las sedes que considere necesarias. En caso de ser necesaria la realización de cualquier tipo de tareas para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, las mismas quedarán en un todo a cargo y costo de la adjudicataria. Deberá presentar junto a su oferta el Plan de Obras a fin de realizar las adecuaciones necesarias. El plazo para la concreción de las obras no podrá ser mayor a noventa (90) días corridos desde la fecha de adjudicación.

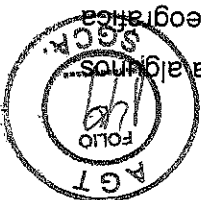
El listado de sedes es el siguiente:

Sedes MPD: Almatuerte 45, México 890, Callao 25 5º K, Riobamba 74 piso 11, Almirante Brown 1288, Sarmiento 1981 6º A, Avenida de Mayo 654, Lavalle 369, Beruti 3345 piso 2, Bartolomé Mitre 1735 piso 6, Avenida de Mayo 633 piso 1, Libertad 1010 piso 1, Venezuela 824, Santiago del Estero 1376, Paseo Colón 1333 Piso 4 y 5, Combate de los Pozos 155, Cabildo 3067 piso 4, Hipólito Yrigoyen 932, Piedras 441 y Defensa 1731.

Sedes MPT: Florida 15 7º piso, Perú 143 10º piso, Perú 143 12º piso, Almirante Brown 1250, Coronel Cárdenas 2707, Varela 3301, Beruti 3454, Paseo Colón 1333 6º, Hipólito Yrigoyen 932 1º piso y subsuelo, Combate de los Pozos 155 6º y 7º piso y Virrey Cevallos 1672.

### 3.3 Líneas telefónicas-tarjetas SIM para interfaces GSM

3.3.1 Se requiere la provisión de líneas telefónicas – tarjetas SIM para ser utilizadas en equipos de interfaces GSM o en equipos VoIP Gateways GSM.



**3.3.2** Al momento de habilitar las líneas telefónicas – tarjetas SIM se tendrá disponibilidad del servicio telefónico en forma ilimitada.

**3.3.3** Se contemplará la posibilidad de habilitar o restringir el servicio de SMS en las líneas telefónicas – tarjetas SIM, de forma ilimitada, según sea solicitado por el MPD o MPT.

### **3.4 Seguros para los equipos**

**3.4.1.** La adjudicataria proveerá un seguro para las terminales adquiridas.

**3.4.2** La adjudicataria deberá informar en su oferta el porcentaje de cobertura de referencia de reposición de terminal/es telefónico/s a causa de robo, hurto, destrucción total, o cualquier otra circunstancia de su pérdida, el cual no podrá ser incrementado durante la vigencia del plazo contractual. A tales efectos, se detallará el alcance de la cobertura del seguro de las terminales telefónicas propuestas.

## **4. SERVICIO AL CLIENTE Y SOPORTE**

**4.1** Las prestaciones incluirán un servicio de atención al cliente de modo evitar que los usuarios se vean imposibilitados de contar con los servicios descritos.

**4.2** El oferente deberá designar un ejecutivo de cuentas exclusivo para satisfacer los requerimientos del MPD y MPT.

**4.3** Características del servicio

A los fines de la prestación del servicio, la adjudicataria deberá brindar un servicio 7x24x365 para solicitud de servicios como alta/baja de Roaming, Plan de datos móviles, solicitud de reposición de terminal telefónico, etc. tal que en ningún momento por cualquier inconveniente los usuarios se vean imposibilitados de contar con los servicios descritos.

Dicho soporte técnico de hardware y software se requerirá que sea propio del proveedor a contratar y sin intermediarios.

Ante un contacto telefónico, el proveedor deberá generar un ticket que pueda ser visualizado desde el sistema habilitado para uso del MPD y MPT.

El oferente deberá designar un operador exclusivo para satisfacer los requerimientos del MPD y MPT.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

El proveedor deberá incluir el servicio de MDM para todas las líneas y dispositivos. Siendo obligatorio para todos los equipos entregados la compatibilidad con la

4.7 Servicio de MDM

	<b>Clasificación del incidente/reclamo</b>	<b>Tiempo de resolución máximo</b>
4.6.1	Envío de información a requerimiento	3 días hábiles
4.6.2	Adquisición de equipo	2 días hábiles
4.6.3	ABM de servicios/perfiles/planes	Próximo día hábil
4.6.4	Roaming	Inmediato
4.6.5	Otros no detallados	2 días hábiles
4.6.6	Comunicación con Operador/Representante	Inmediato

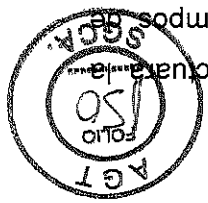
4.6 El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta/resolución, como máximo, dependiendo del tipo de incidente/reclamo:

4.5 El oferente deberá detallar la localización de los Centros de Atención.

- Entregar un número único por cada pedido.
- Mostrar en qué estado se encuentra el pedido.
- Mostrar fecha de realización del pedido.
- Mostrar fecha de última actualización del pedido.
- Permitir identificar el tipo de trámite.
- Permitir ingresar una clasificación del tipo de trámite.
- Permitir ingresar una descripción del problema.
- Permitir exportar los pedidos de solicitudes/reclamos.

Por cada reclamo el sistema permitirá, entre otros, lo siguiente:

4.4 El adjudicatario dispondrá de un sistema de reclamos donde se efectuará la registro de las solicitudes de servicio y/o reclamo, y el control de tiempos de respuesta. A dicho sistema se accederá desde un navegador web por internet y se podrá interactuar con éste. El sistema permitirá navegar a través de los árboles de diagnóstico, generación de tickets, seguimiento, reapertura, posibilidad de obtener métricas de volumen y servicios de distinta índole, siempre manteniendo a la flota del MPD y MPT por separado, con distintos números de cliente bajo el mismo CUT.



plataforma. El servicio de Mobile Device Management (MDM) es un tipo de software que permite asegurar, monitorear y administrar dispositivos móviles sin importar el operador de telefonía o proveedor de servicios. La mayoría de las MDM permiten hacer instalación de aplicaciones, localización y rastreo de equipos, sincronización de archivos, reporte de datos y acceso a dispositivos, todo esto de manera remota. El software necesario para el funcionamiento de dicho servicio debe estar instalado en las terminales.

Dicho servicio debe permitir realizar, sin intermediación del proveedor, las siguientes acciones:

- Control de inventario de los equipos
- Control de consumo e información de telecomunicaciones

- Borrado remoto de los datos

- Manejo de perfiles de usuario

- Administración centralizada de las aplicaciones por equipo y/o perfil del usuario/Ubicación.

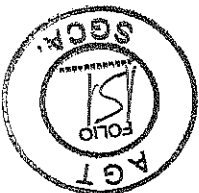
## 5. FACTURACIÓN Y DETALLE

El adjudicatario deberá:

- Brindar acceso a un servicio web para la facturación electrónica.
- Facilitar la posibilidad para descargar en formato de planilla de cálculo el detalle de cada tipo de consumo, agrupado por línea. Siendo posible así discriminar los gastos extra de cada línea de manera simple.
- Los excedentes serán facturados a mes vencido y por separado.

Pedro V. Ramírez  
 Secretario General  
 Secretaría General de Administración  
 Ministerio Público

Lic. JORGE MORALES  
 Secretario General de Administración  
 Ministerio Público



ANEXO I

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Nº / 2019  
 Expediente: DP - 446/18  
 Fecha de apertura de ofertas: /2019 a las 13 hs  
 Razón social oferente:  
 CUIT:  
 Domicilio constituido en la C.A.B.A:  
 Domicilio real:  
 Teléfono:  
 Correo electrónico:

TOTAL COTIZADO EN LETRAS:

ITEM	Sub-Item	Detalle	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
Item Nº 1: Provisión de terminales telefónicos, en modalidad de venta y orden de compra abierta	Sub-Item 1.1	Provisión de hasta 90 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso de Gama Alta para el MPT	90	Equipo		
	Sub-Item 1.2	Provisión de hasta 220 equipos de telefonía móvil nuevos, sin uso de Gama Media para el MPT	220	Equipo		
	Sub-Item 1.3	Provisión de hasta 4 terminales telefónicos nuevos, sin uso de Gama Alta para el MPT	4	Equipo		
	Sub-Item 1.4	Provisión de hasta 70 terminales telefónicos nuevos, sin uso de Gama Intermedia para el MPT	70	Equipo		
	Sub-Item 2.1	Servicio para 270 líneas existentes y con un crecimiento de hasta 310 líneas para el MPT	310	Líneas		
	Sub-Item 2.2	Servicio para 52 equipos de telefonía móvil nuevos y con un crecimiento de hasta 74 equipos para el MPT	74	Líneas		
<b>TOTAL</b>						

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE CONSUMOS VARIABLES

Anexo II

Consumo Variable	Precio Unitario
Consumo Variable	
Minuto Larga Distancia Internacional	
Roaming	
SMS	



MODELOS DE REFERENCIA POR GAMA

ANEXO III

**Gama Alta: Equipos de telefonía móvil smartphone Gama Alta**

Los equipos de telefonía móvil deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, iguales o superiores:

- 1-1 CPU: Procesador Octa core – 2GHz.
- 1-2 Redes de operadores: cuadrabanda GSM de 850/900/1800/1900, HSDPA de 850/900/1800/1900, LTE 4 (1700/2100)/28(700).
- 1-3 Pantalla: Táctil color -16 millones de colores / Tamaño: 6.0" con una tolerancia +/- 10% / Resolución: 1440 x 2960 px.
- 1-4 Batería: 3000 mAh o superior.
- 1-5 Cámara: Deberá contar con al menos una (1) cámara trasera de una definición de 12 MP como mínimo, con flash. Deberá tener grabación de video. Deberá contar con una cámara frontal de una definición de 8 MP.
- 1-6 Memoria RAM de 6GB.
- 1-7 Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac.
- 1-8 Bluetooth: deberá contar con conexión via bluetooth 5.0 o superior.
- 1-9 Teclado: Touch.
- 1-10 GPS: deberá contar con GPS.
- 1-11 3G: acceso a redes 3G disponibles.
- 1-12 4G: acceso a redes 4G disponibles.
- 1-13 SO: Android versión 8.0 o superior.
- 1-14 Memoria interna: de 64 GB.

**Gama Media: Equipos de telefonía móvil smartphone Gama media**

Los equipos de telefonía móvil deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, iguales o superiores:

- 1-1 CPU: Procesador Octa-Core – 2.0 GHz o superior.
- 1-2 Redes de operadores: cuatribanda GSM de 850/900/1800/1900, HSDPA de 850/900/1800/1900, LTE 4 (1700/2100)/28(700).

1-3 Pantalla Táctil color -16 millones de colores / Tamaño: 6.0" con una tolerancia +/- 10% / Resolución: 2220 x 1080 px.

1-4 Batería: 3000 mAh o superior.

1-5 Cámara. Deberá contar con al menos una (1) cámara de una definición de 24 MP con flash. Deberá tener grabación de video. Deberá contar con una cámara frontal de una definición de 8 MP o superior.

1-6 Memoria interna: RAM de 4 GB.

1-7 Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n.

1-8 Bluetooth: deberá contar con conexión vía bluetooth 5.0 o superior.

1-9 Teclado: touch.

1-10 GPS: deberá contar con GPS.

1-11 3G: acceso a redes 3G disponibles.

1-12 4G: acceso a redes 4G disponibles.

1-13 SO: Android versión 8.0 o superior 1-14 Memoria interna: de 64 GB.

Todos los requisitos detallados son requisitos mínimos y serán contemplados aquellos equipos que los cumplan como así también aquellos que contemplen cumplir con requerimientos técnicos superiores a los especificados.

Todos los equipos ofertados deben tener una antigüedad en el mercado no mayor a doce (12) meses.

Lic. JORGE CORRAL  
 Secretario General  
 Secretaría General de Administración  
 Ministerio de Defensa

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

REG. Nº 51/8019 T. XII F. 134/152 F. 014  
 28/02/2019

SGA Nº 44/8019

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
 MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
 MINISTERIO DE DEFENSA